



Resolución Jefatural

N° 504-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 28 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 909-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 032511-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un "Compromiso de Servicio al Perú", en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el "Formato de Compromiso de Servicio al Perú" y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria

2021, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la beca, con un máximo de dos (2) años después de finalizados sus estudios. Además, se compromete a informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarla, una vez cumplida dicha prestación;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica “*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec*”, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en dicha norma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se procederán a evaluar las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 909-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 28 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 909-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los cuarenta y uno (41) becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los cuarenta y uno (41) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los cuarenta y uno (41) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los cuarenta y uno (41) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 909-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ABEL MAX JULCARIMA ESPIRITU	74134266	27787	2024
2	ABIGAIL KAREN PAEZ HUAYTA	76627963	17625	2025
3	ADRIANA LINET VELASQUEZ CUMPA	74817697	28425	2025
4	ALDO ALBERTO PAZO PERICHE	75814155	93635	2024
5	ALEX GUMERCINDO ROMERO TICONA	47530399	91095	2024
6	ALEX GUZMAN PAREDES LEZAMA	72161816	15129	2025
7	ALEXANDER MOISES MELENDEZ RIOS	71320026	26868	2025
8	ANGIELA NATHALIE LOPEZ ZACARIAS	76372673	26149	2025
9	CINDEL PRISCILA AGUILAR ALAVE	70911576	84136	2024
10	CLINTHON HUAYRA MATAMOROS	71372490	26964	2025
11	CRISTOPHER ELOY FUERTE ORBEGOZO	71021712	28572	2025
12	DAHANNA DANIELA CARO PALOMINO	75956196	26589	2025
13	DIEGO ANDRE BAZAN ARDILES	70259588	25350	2025
14	ESTEFANI GEORGINA HUARI UTRILLA	70923553	96533	2024
15	FANNY CINTHYA CAÑAPATAÑA COA	48863675	10097	2025
16	FHANCHESCA PIERINA MENDOZA VASQUEZ	76153794	27253	2025
17	HEYCHET DE LOS ANGELES FRANCO LEYVA	73777684	27647	2025
18	JAZMIN ROSA HUACACHI RAMOS	74356309	27787	2025
19	JEAN PAUL RAUL LOAIZA MIRANDA	60739339	28901	2025
20	JHONY BAUTISTA MOLLO CCACYA	72037507	79716	2024
21	JOSE FRANCISCO LACHIRA TALLEDO	73375870	26880	2025
22	JUANITA MARIA ROSARIO RODRIGUEZ	72745765	25756	2025
23	KAROL YENY NUÑEZ MARLO	76127838	78468	2024
24	LUIGGI ALEXANDER ARTURO CALERO GONZALES	77167417	27421	2025
25	LUIS GONZALO PRADO SALINAS	76270634	26290	2025
26	MARCIA LORENA LOPEZ GUERRA	71113367	81585	2024
27	MIRIAM DAYANA QUISPE MONTAÑEZ	73599198	27208	2025
28	MONICA QUISPE CCALLO	74399262	87488	2024
29	NAYDA MEREYDA LLAVE CHAMPI	72150518	78293	2024
30	ORLANDO SEBASTIAN EGOAVIL URETA	75506940	26937	2025
31	PEDRO ADAN TORERO GARCIA	47031530	28434	2025
32	PEDRO LUIS PEREZ BRUNO	73782572	15446	2025
33	RAYMUNDO RODRIGUEZ ESTRADA	74230213	79013	2024
34	ROCIO MARIBEL MERCEDES MALDONADO CAMPOS	74803818	102209	2024
35	RODRIGO ANGEL ARUQUIPA CALLATA	71342121	12789	2025
36	RUBI YULLANA MEDINA LLATAS	71813622	27284	2025
37	RUTH ELIANA NINA VELASQUEZ	47093684	94213	2024
38	SARAI KATHERYN CAMARA CAYLLAHUA	77431799	25892	2025
39	SILVANA NAHOMI SANDOVAL BAUTISTA	72155765	27272	2025
40	TRILCE LUCERO AHUANARI BERROCAL	72245283	91156	2024
41	YEYSON GUIMO JORDI ALARCON AMACHI	75928015	28528	2025